



**PERÚ**

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

**Innóvate** Perú

**BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA  
DE CALIDAD**

**Tercera convocatoria**

**Empresas Individuales**

**Empresas Agrupadas**

**Junio 2015**

## CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN .....	1
2.	<b>CONCURSO PARA EMPRESAS INDIVIDUALES</b> .....	1
2.1.	ENTIDADES ELEGIBLES.....	1
2.2.	PROYECTOS ELEGIBLES.....	2
2.3.	DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO .....	3
2.4.	GASTOS ELEGIBLES .....	3
2.5.	GASTOS NO ELEGIBLES .....	4
2.6.	PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS .....	5
2.7.	EVALUACION DE PROYECTOS .....	6
2.8.	CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN .....	6
2.9.	DIFUSION Y CONSULTAS.....	7
2.10.	CALENDARIO DEL CONCURSO .....	8
3.	<b>CONCURSO PARA EMPRESAS AGRUPADAS</b> .....	8
3.1.	ENTIDADES ELEGIBLES .....	8
3.2.	PROYECTOS ELEGIBLES .....	11
3.3.	DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO .....	12
3.4.	GASTOS ELEGIBLES .....	13
3.5.	GASTOS NO ELEGIBLES .....	14
3.6.	PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS .....	14
3.7.	EVALUACION DE PROYECTOS .....	15
3.8.	CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN .....	16
3.9.	DIFUSION, CONSULTA SE INTEGRACION DE BASES .....	17
3.10.	CALENDARIO DE LOS CONCURSOS .....	18



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innovate  
Perú

## BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA

### 1. PRESENTACIÓN

La presente convocatoria es realizada por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de la Producción. Los recursos provienen del FIDECOM (Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad), el cual tiene por finalidad promover la investigación y desarrollo mediante el financiamiento de proyectos de innovación productiva con participación empresarial, que sean de utilización práctica para el incremento de la competitividad.

- 001.** El objetivo del presente concurso es financiar proyectos de apoyo a las actividades asociadas a la certificación de sistemas de gestión<sup>1</sup>, que permitan a las empresas mejorar su productividad y competitividad.
- 002.** Estas bases, de distribución gratuita, buscan orientar a las entidades interesadas en la presentación de proyectos al Concurso para la Mejora de Calidad.
- 003.** La convocatoria es de ámbito nacional e incluyen dos tipos de concurso:
- Concurso para empresas individuales
  - Concurso para empresas agrupadas

### 2. CONCURSO PARA EMPRESAS INDIVIDUALES

#### 2.1. ENTIDADES ELEGIBLES

**004.** Son entidades elegibles las micro, pequeñas y medianas empresas –MIPYME-, así como las asociaciones civiles de carácter productivo legalmente constituidas en el país<sup>2</sup>.

Para efectos de la presente convocatoria, se define a las MIPYME<sup>3</sup> como aquellas empresas cuyas ventas anuales en el año 2014 no superan las 2,300 UIT, es decir S/. 8'740,000.

Por consiguiente, **no son elegibles aquellas empresas cuyas ventas del año 2014 superen las 2,300 UIT, es decir, S/. 8'740,000.** [UIT 2014 = 3 800].

**005.** Las MIPYME y las asociaciones civiles de carácter productivo deben:

- Acreditar por lo menos un (01) año de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, hasta el momento de presentar el proyecto, y cuenten con el RUC activo y con domicilio habido.
- Cumplir con las condiciones generales para acceder a recursos de Innóvate Perú:
  - No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (*sólo aplicables a entidades privadas*).
  - No encontrarse impedidas de contratar con el Estado.
  - El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
  - No estar observada por Innóvate Perú, u otra fuente de financiamiento a la que Innóvate Perú tenga acceso por: Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada, o incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

<sup>1</sup>Se debe entender por certificación a la etapa de implementación (diagnóstico y preparación), y verificación (auditoría de certificación).

<sup>2</sup>Beneficiarios del FIDECOM definidos por la Ley 29152. Implementación y funcionamiento del FIDECOM y Decreto Legislativo 1086 Ley de Promoción de la Competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente que incluyó a las microempresas a los beneficios del FIDECOM.

<sup>3</sup>Definición establecida en la Ley 30056. Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innovate Perú

## BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA

**006.** No existe límite para la presentación de proyectos de parte de las entidades solicitantes, sin embargo, la Entidad Solicitante solo podrá suscribir y tener en ejecución como máximo dos (2) proyectos financiados con Recursos No Reembolsables (RNR).

### 2.2. PROYECTOS ELEGIBLES

**007.** Son proyectos elegibles aquellos orientados a la certificación de sistemas de gestión que apoyen a las empresas a demostrar a sus clientes, proveedores y al entorno en general, que cumplen con estándares de calidad reconocidos nacional o internacionalmente, mediante una certificación otorgada por organismos independientes.

**008.** En el **Anexo I** se presenta una lista no exhaustiva de certificaciones susceptibles de ser financiadas.

**Solo se financiará una certificación por proyecto.**

**009.** No se considerará como proyectos elegibles a aquellos que busquen la ampliación del alcance o la renovación de certificaciones con que ya cuentan las empresas.

**010.** La entidad (empresa consultora) o Experto Técnico<sup>4</sup> (consultor independiente) que realice el diagnóstico<sup>5</sup> puede ser el mismo que realiza la consultoría de preparación para la certificación.

**011.** La entidad que realiza la auditoría de certificación de las empresas deberá ser distinta a la que realiza el diagnóstico y consultoría de preparación.

**012.** La entidad certificadora deberá contar con acreditación vigente otorgada por el INDECOPI o por organismos internacionales acreditados para los alcances del sector o producto.

**013.** La Entidad Solicitante deberá contar con las capacidades para aprovechar los resultados del proyecto.

**014.** Los proyectos deberán incluir:

- Los datos de la Entidad Solicitante.
- Información específica sobre el proceso que la Entidad Solicitante desea certificar.
- El plan de negocio, cronograma y presupuesto, que deberán ser elaborados por la Entidad Solicitante, deberán contener como mínimo:
  - Detalle del proyecto, indicando actividades, plazos y responsables para la implementación de la certificación.
  - Costos estimados de servicios, consultorías, obras menores, equipos e insumos, implementación de procedimientos requeridos para la certificación.

**015.** Los proyectos deberán sustentar los principales resultados que se esperan conseguir con las certificaciones o sellos de calidad en los siguientes aspectos:

- Expansión de mercado nacional o internacional para la empresa
- Mejorar la inserción en cadenas de valor

**016.** El Proyecto deberá contar con un Coordinador de Proyecto, quien deberá ser personal de la Entidad Solicitante y será responsable de la gestión del proyecto, y de presentar los informes técnicos y financieros a Innóvate Perú.

<sup>4</sup> El experto técnico (consultor independiente) o los profesionales de la entidad (empresa consultora), deberán contar con diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión, y un mínimo de 5 servicios en los últimos 5 años, ambos requisitos deben estar relacionados al rubro de la certificación.

<sup>5</sup> El diagnóstico deberá incluir un análisis cuantitativo y cualitativo respecto a cada requisito de la norma a certificar, así mismo deberá ser acompañado por documentos probatorios de la situación actual de cada empresa participante.

**BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA**
**2.3. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO**

**017.** Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de dieciocho (18) meses. El cofinanciamiento de Innóvate Perú son Recursos No Reembolsables (RNR), sujeto al cumplimiento de metas e indicadores.

**018.** El financiamiento tiene las siguientes condiciones:

Financiamiento para empresa individual	Innovate Perú – FIDECOM		Cofinanciamiento <sup>6</sup>	
	Monto máximo de RNR	% máximo de RNR sobre el total del proyecto	% mínimo de aporte Monetario sobre el total del proyecto	% máximo de aporte No Monetario sobre el total del proyecto
<b>Etapa de Implementación</b>	<b>S/. 35 000</b>	<b>50%</b>	<b>13%</b>	<b>37%</b>
<b>Etapa de Verificación (auditoría para obtener la Certificación)</b>	<b>S/. 10 000</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	

**019.** Las Entidades Solicitantes podrán aportar el cofinanciamiento mediante dos modalidades no excluyentes:

- Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, materiales e insumos y otros.
- Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos y aportes en efectivo al proyecto.

**2.4. GASTOS ELEGIBLES**

**020.** Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes se podrá financiar:

Partida	Aporte Innóvate RNR	Cofinanciamiento Entidad solicitante	
		Aporte Monetario	Aporte No Monetario
Honorarios	No aplica	No aplica	Valorización del tiempo de los recursos humanos de las entidades participantes directamente involucrados en la ejecución del proyecto. Valorización del Coordinador general y administrativo.
Consultorías	Consultorías para el diagnóstico de brechas y de preparación para la certificación.	Pago del IGV	No aplica
Servicios de terceros	Auditoría externa y certificación. Mantenimiento de equipos, análisis, ensayos directamente asociados al proyecto.	Pago del IGV.	No aplica

<sup>6</sup>Ver Reglamento de la Ley 29152, artículo 11.3



## BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA

Partida	Aporte Innóvate RNR	Cofinanciamiento	
		Entidad solicitante	
		Aporte Monetario	Aporte No Monetario
Equipos y bienes duraderos	Adquisición de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Con recursos de Innóvate Perú sólo podrá financiarse como <u>máximo hasta el 20% de los RNR de la etapa de implementación.</u>	Adquisición de equipos necesarios para la ejecución del proyecto.  Pago del IGV, desaduanaje, flete.	<b>Valorización</b> del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante.
Materiales e insumos	Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.	Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Pago del IGV	<b>Valorización</b> de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Otros gastos elegibles	Material bibliográfico, gastos de difusión, obras menores, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.	Taller de difusión  Pago del IGV	Valorización del aporte para la organización del Taller de difusión.

**2.5. GASTOS NO ELEGIBLES**

**021.** No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Capital de trabajo para la Empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate  
Perú

## BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA

### 2.6. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

**022. Antes de proceder a completar cualquier formato, las Entidades Solicitantes deberán verificar que cumplen con los requisitos** señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales<sup>7</sup>. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad Solicitante en cualquier etapa del concurso.

**023.** Las Entidades Solicitantes deberán adjuntar en formato PDF<sup>8</sup> a través del Sistema en Línea desde la siguiente dirección web <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe> en la opción **Carga de Documentos Legales** los siguientes documentos:

- a) Lista de chequeo de requisitos legales
- b) Copia simple del estatuto o de la partida registral, en donde aparezca actualizado el objeto social de la empresa.
- c) Copia de la Declaración Jurada Anual de los últimos dos (2) años de Ejercicio Fiscal, o PDT mensuales<sup>9</sup>.

**024.** La presentación del Proyecto sólo se hará a través del sistema EN LÍNEA desde la siguiente dirección web <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>, No se recibirán Proyectos en forma física. El formato de proyecto se presenta en el **Anexo III**.

**025.** La Entidad Solicitante deberá adjuntar al proyecto vía sistema en línea lo siguiente:

- Carta de presentación (**Anexo IV-A**).
- Carta de la máxima autoridad de la empresa donde exprese el compromiso de la misma y presente acciones específicas que se compromete a realizar para lograr la certificación.
- CV del equipo técnico. (**Anexo V**)

**026.** Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del convenio de RNR o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.

**027. No serán admitidos** aquellas Entidades Solicitantes que:

- No cumplan con todos los requisitos y condiciones exigidas.
- Presenten deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT.
- Se encuentren impedidas de contratar con el Estado.
- Tengan (2) dos contratos en ejecución.
- Se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento a la que tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante por:
  - a. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como entidad ejecutora o entidad asociada/colaboradora.
  - b. Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.

<sup>7</sup>Ver **Anexo II**.

<sup>8</sup>En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.

<sup>9</sup> En caso la empresa cuente con menos de dos años de funcionamiento, deberá presentar la del último ejercicio fiscal o PDT mensuales.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innovate Perú

## BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA

- c. Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido el proyecto evaluado y aprobado, bajo causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.

**028.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, las Entidades Solicitantes quedarán eliminadas del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.

**029.** La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del proyecto figure en el portal de Innóvate Perú. El título debe expresar en forma sintética su contenido, haciendo referencia al resultado final que se pretende lograr

**030.** El resultado de la evaluación será comunicada a la entidad mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea al generar el Proyecto.

**031.** Los resultados de la evaluación del proyecto son **No Apelables**.

## 2.7. EVALUACION DE PROYECTOS

**032.** Los proyectos serán evaluados por al menos un especialista de reconocida trayectoria, quienes calificarán los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Impacto y relevancia
- Viabilidad
- Costo beneficio
- Factores Complementarios.

**033.** Cada criterio tiene una puntuación de 0 a 100 puntos y se requiere un puntaje final de 70 puntos para ser aprobado. El puntaje final resulta del promedio ponderado del puntaje por criterio por el peso específico asignado a cada uno de ellos. Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el **Anexo VI**.

**034.** Consejo Directivo: Los resultados de la evaluación serán aprobados por el Consejo Directivo de FIDECOM y éstos se publicarán en el portal: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe). Los Evaluadores, Consejo Directivo y Secretaria Técnica de Innóvate Perú se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.

**035.** Los resultados del concurso se informarán a las entidades y se publicarán en el portal: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe) según los plazos establecidos. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables y no pueden ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

## 2.8. CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN

**036.** Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR con la Entidad Solicitante en el que se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los RNR. El modelo de Convenio se entregará a la Entidad Solicitante en caso se le apruebe el proyecto y se le asigne financiamiento.

**037.** Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, las Entidades Solicitantes tendrán una reunión con los ejecutivos de proyectos de la Secretaria Técnica de Innóvate Perú, para reajustar el presupuesto, fijar los hitos, el cronograma de desembolsos, el plan operativo el plan de adquisiciones y contrataciones.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innovate Perú

### BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA

Esta reunión es condición para la firma del convenio. Como requisito para realizar la reunión previa las Entidades Solicitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta con los datos de cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de los RNR y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
- Carta o documento<sup>10</sup> que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la Entidad Solicitante.
- Carta Fianza por un valor del 10% del total RNR y con una vigencia igual a la del proyecto más 90 días calendario, la misma que garantizará todos los recursos que Innóvate Perú entregará al proyecto aprobado.
- Ante la evidencia de falta de capacidad para la ejecución del proyecto y la naturaleza del mismo durante la reunión previa, la Secretaria Técnica de Innóvate Perú determinará la no continuidad del proyecto.

**038.** El proyecto inicia al día siguiente de la fecha en la que se suscribe el Convenio de Adjudicación de RNR. A partir de esa fecha se reconocen los gastos contemplados en el proyecto, en concordancia con el cronograma de actividades.

Como primera actividad del proyecto se realizará un diagnóstico de la empresa con el objetivo de dimensionar las brechas respecto a la certificación que éstas buscan obtener.

**039.** El primer desembolso se efectuará bajo la modalidad de reembolso, luego de la presentación del diagnóstico. Dicho reembolso es independiente del resultado del diagnóstico que determine las brechas existentes en la empresa respecto a la certificación que busca obtener.

**040.** Si del resultado del diagnóstico se determinara que las brechas existentes en la empresa respecto a la certificación que busca obtener no pueden ser cubiertas con el monto de RNR y plazos determinados en el concurso, la Secretaria Técnica de Innóvate Perú, unilateralmente emitirá la Resolución de cierre del proyecto, en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suya el resultado del diagnóstico.

**041.** La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para Proyectos de la Innóvate Perú, el cual será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR. Innóvate Perú reconocerá los gastos a partir de la fecha de firma del Convenio de Adjudicación de RNR.

## 2.9. DIFUSION Y CONSULTAS

**042.** Las consultas serán dirigidas a: [consultas@innovateperu.pe](mailto:consultas@innovateperu.pe).

**043.** Innóvate Perú realizará actividades de difusión para las entidades interesadas en presentar proyectos.

---

<sup>10</sup>Resolución del titular de pliego en el caso de ser Entidad Pública.

**PERÚ**Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innovate** Perú**BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA****2.10. CALENDARIO DEL CONCURSO**

**044.** La modalidad del concurso será por ventanilla abierta, con cortes para el envío de proyectos según el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lanzamiento del concurso</li> </ul>	12 de junio 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fecha máxima para el envío de Proyectos. <a href="http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe">http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe</a></li> </ul>	Primer corte: 30 de junio 2015 Segundo corte: 30 de julio 2015 Tercer corte: 31 de agosto 2015 Cuarto corte: 30 de setiembre 2015 Quinto corte: 30 de octubre 2015 Sexto corte: 30 de noviembre 2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Publicación de Resultados y firmas de convenios de adjudicación de RNR</li> </ul>	Primer corte: Julio 2015 Segundo corte: Agosto 2015 Tercer corte : Setiembre 2015 Cuarto corte: Octubre 2015 Quinto corte: Noviembre 2015 Sexto Corte: Diciembre 2015

**045.** Los proyectos desaprobados en uno de los cortes podrán ser presentados en cualquiera de los siguientes cortes. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En el portal: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

**3. CONCURSO PARA EMPRESAS AGRUPADAS****3.1. ENTIDADES ELEGIBLES**

En este concurso intervienen:

**046. Entidades Coordinadoras.** Son entidades que participan con un número mínimo de tres (03) y un máximo de (10) empresas participantes.

Las Entidades Coordinadoras pueden ser: Gremios empresariales, universidades, Centros de Innovación Tecnológica – CITE públicos o privados, o personas jurídicas de derecho público que:

- Acrediten por lo menos (02) años de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) al momento de presentar el proyecto, y cuenten con el RUC activo
- Cuenten con experiencia en haber realizado y /o acompañado procesos de asesoría en calidad y /o articulación de desarrollo productivo en MIPYMES en los últimos tres (3) años.
- Cumplan con las siguientes condiciones generales para acceder a recursos del Innovate Perú<sup>11</sup>:

<sup>11</sup>Las entidades deberán cumplir con las siguiente condiciones:



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innovate  
Perú

### BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA

No existe límite para la presentación de proyectos de parte de las entidades coordinadoras ni tampoco para la suscripción de convenios de adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR), siempre y cuando demuestren capacidad de ejecución.

**047. Empresas Participantes:** Son las **empresas señaladas en el numeral 004** de las presentes Bases, es decir, **micro, pequeña y mediana empresa**, así como las asociaciones civiles de carácter productivo legalmente constituidas en el país<sup>12</sup> y que recibirán directamente los servicios financiados por el proyecto para lograr la certificación correspondiente. Las empresas participantes solo podrán suscribir convenios de adjudicación y/o tener en ejecución como máximo dos (2) proyectos financiados con Recursos No Reembolsables (RNR).

Son empresas participantes elegibles: Aquellas que cumplan adicionalmente con las siguientes condiciones:

- Acrediten por lo menos un (1) año de inicio de actividades según el Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, hasta el momento de presentar el proyecto, y cuenten con el RUC activo y con domicilio habido.
- Las microempresas deberán estar registradas en el REMYPE a la fecha de envío del proyecto a través del sistema en línea.
- Cumplan con las siguientes condiciones generales para acceder a recursos del Innóvate Perú:
  - a) No presentar deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT ni deuda por contribuciones (obligaciones de seguridad social de los trabajadores) y otras obligaciones no tributarias (*sólo aplicables a entidades privadas*).
  - b) No encontrarse impedidas de contratar con el Estado.
  - c) El representante legal no haya sido sentenciado por delito cometido en agravio del Estado.
  - d) No estar observadas por Innóvate Perú, u otra fuente de financiamiento a la que Innóvate Perú tenga acceso por:
    - Mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como solicitante o asociada.
    - Incumplir con un convenio o contrato de adjudicación de recursos que haya generado la resolución del contrato por incumplimiento.

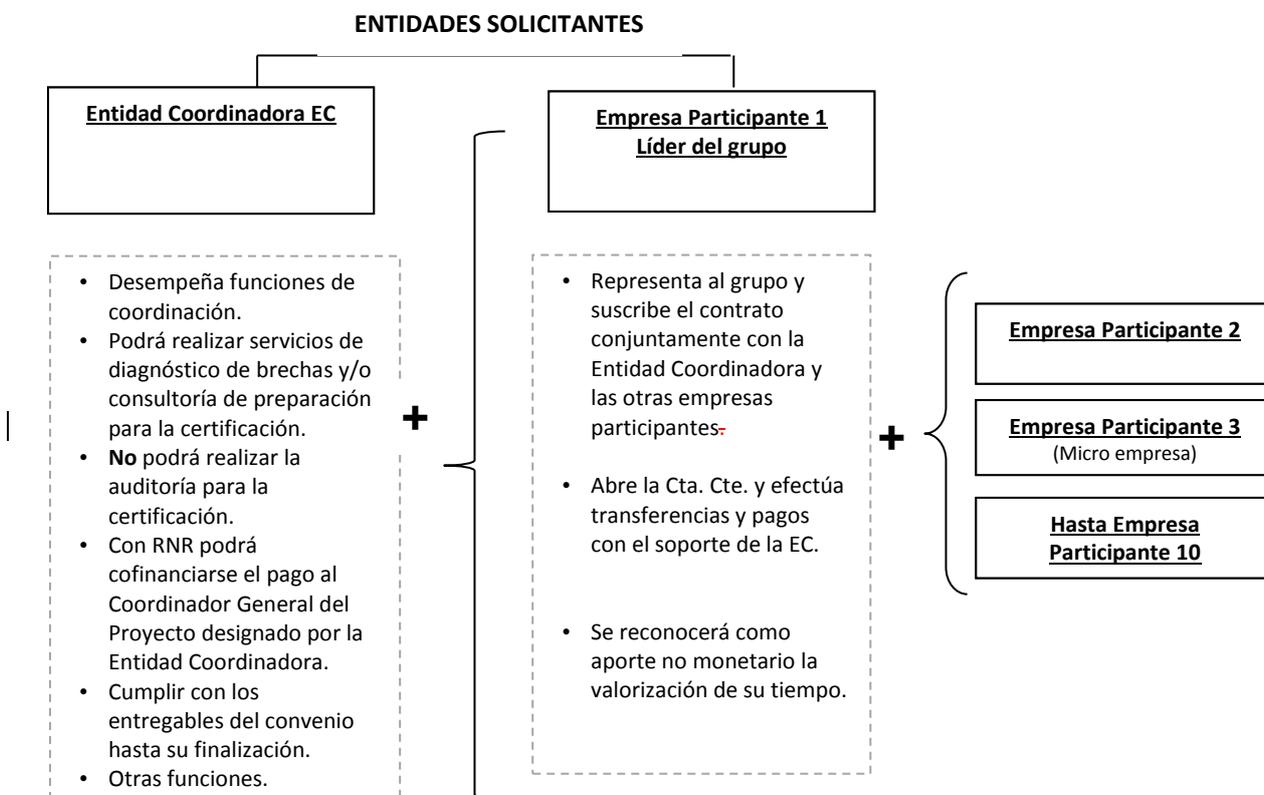
Para efectos de este Concurso, las Empresas Participantes designarán a una **Empresa Líder** quien los representará durante la etapa de postulación, ejecución y cierre del proyecto.

---

<sup>12</sup> Beneficiarios del FIDECOM definidos por la Ley 29152. Implementación y funcionamiento del FIDECOM y Decreto Legislativo 1086 Ley de Promoción de la Competitividad, formalización y desarrollo de la micro y pequeña empresa y del acceso al empleo decente que incluyó a las microempresas a los beneficios del FIDECOM.

## BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA

048. La Entidad Coordinadora y la Empresa Líder intervendrán como **ENTIDADES SOLICITANTES**:



049. Las principales funciones de la Entidad Coordinadora serán las siguientes:

**a) En la etapa de postulación:**

- Agrupar un número de Empresas Participantes ( $\geq 3 \leq 10$ ) y ser responsable de coordinar el proyecto en beneficio de éstas.
- Asegurar la homogeneidad de las necesidades del grupo de empresas respecto a la certificación solicitada, es decir, todas las empresas participantes deberán estar en condiciones similares para optar por una misma certificación.
- Coordinar el proceso mediante el cual las Empresas participantes designarán a la Empresa Líder que las representará y quien, conjuntamente con la Entidad Coordinadora, serán las Entidades Solicitantes, las mismas que suscribirán el Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables con el Programa.

**b) En la etapa de ejecución:**

- Contratar una entidad (empresa consultora) o Experto Técnico<sup>13</sup> (consultor independiente) que realice un diagnóstico de brechas respecto de la certificación solicitada<sup>14</sup>. La Entidad Coordinadora podrá realizar este servicio siempre y cuando cumpla con los requisitos para este fin según la Nota de este ítem.

<sup>13</sup> El experto técnico (consultor independiente) o los profesionales de la entidad (empresa consultora), deberán contar con diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión, y un mínimo de 5 servicios en los últimos 5 años, ambos requisitos deben estar relacionados al rubro de la certificación.

<sup>14</sup> El diagnóstico deberá incluir un análisis cuantitativo y cualitativo respecto a cada requisito de la norma a certificar, así mismo deberá ser acompañado por documentos probatorios de la situación actual de cada empresa participante.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate Perú

### BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA

- Contratar una entidad o Experto Técnico<sup>15</sup> que realice la consultoría de preparación para certificación. La Entidad Coordinadora podrá realizar este servicio siempre y cuando cumpla con los requisitos para este fin según la Nota de este ítem y no forme parte del aporte de cofinanciamiento de las entidades solicitantes.
- Contratar una entidad que realice la auditoría externa para la certificación de las empresas.
- Cumplir con los entregables del convenio hasta el cierre del mismo.

#### 050. Las principales funciones de la Empresa Líder serán las siguientes:

##### a) En la etapa de postulación:

- Participar como Entidad Solicitante, conjuntamente con la Entidad Coordinadora.
- Suscribir el Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables conjuntamente con la Entidad Coordinadora y las otras empresas participantes.
- Abrir la cuenta corriente de uso exclusivo para la ejecución del proyecto.

##### b) En la etapa de ejecución:

- Efectuar las transferencias y pagos de acuerdo con el presupuesto aprobado y el Manual de Operaciones del Proyecto, contando para ello con el soporte de la Entidad Coordinadora.

### 3.2. PROYECTOS ELEGIBLES

**051.** Son proyectos elegibles aquellos orientados a la implementación de sistemas de gestión que generen certificaciones que apoyen a las empresas a demostrar a sus clientes, proveedores y al entorno en general, que cumplen con estándares de calidad reconocidos nacional o internacionalmente, mediante una certificación otorgada por organismos independientes. En el **Anexo I** se presenta una lista no exhaustiva de certificaciones susceptibles de ser financiadas.

**Solo se financiará una misma certificación por empresa participante.**

**052.** No se considerará como proyectos elegibles a aquellos que busquen renovar certificaciones con que ya cuentan las empresas.

**053.** La entidad (empresa consultora) o Experto Técnico<sup>16</sup> (consultor independiente) que realice el diagnóstico de brechas puede ser el mismo que realiza la consultoría de preparación para la certificación.

**054.** La entidad que realiza la auditoría para la certificación de las empresas **deberá ser distinta** a la que realiza el diagnóstico y consultoría de preparación.

**055.** La entidad certificadora deberá contar con acreditación vigente otorgada por el INDECOPI o por organismos internacionales acreditados para los alcances del sector o producto.

**056.** Las Empresas Participantes deberán contar con las capacidades para aprovechar los resultados del proyecto.

**057.** Los proyectos deberán incluir:

---

<sup>15</sup> El experto técnico o los profesionales de la entidad, deberán contar con diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión, y un mínimo de 5 servicios en los últimos 5 años, ambos requisitos deben estar relacionados al rubro de la certificación.

<sup>16</sup> El experto técnico (consultor independiente) o los profesionales de la entidad (empresa consultora), deberán contar con diploma de especialización y/o auditor líder y/o maestría en sistemas de gestión, y un mínimo de 5 servicios en los últimos 5 años, ambos requisitos deben estar relacionados al rubro de la certificación.

**BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA**

- Los datos de las Entidad Coordinadora, la Empresa Líder y las Empresas Participantes.
- Información específica sobre los procesos que las empresas participantes desean certificar.
- El plan de negocio, cronograma de actividades y presupuesto, que serán realizados por la Entidad Solicitante y deberán contener como mínimo:
  - Detalle del proyecto, indicando actividades, plazos y responsables para la implementación de la certificación.
  - Costos estimados de servicios, consultorías, obras menores, equipos e insumos, e implementación de procedimientos requeridos para la certificación.

**058.** Los proyectos deberán sustentar los principales resultados que se esperan conseguir con las certificaciones o sellos de calidad en los siguientes aspectos:

- Expansión de mercado nacional o internacional para la empresa
- Mejorar inserción en cadenas de valor

**059.** Los Proyectos deberán contar con un Coordinador de Proyecto, quien deberá ser personal de la Entidad Coordinadora, o contratado por ésta y será responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes técnicos y financieros a Innóvate Perú.

**3.3. DURACIÓN, ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO Y COFINANCIAMIENTO**

**060.** Los proyectos tendrán un plazo máximo de ejecución de dieciocho (18) meses. El cofinanciamiento de Innóvate Perú son Recursos No Reembolsables (RNR), sujeto al cumplimiento de metas e indicadores.

**061.** El financiamiento tiene las siguientes condiciones:

Modalidad de asociación	Innovate Perú		Cofinanciamiento <sup>17</sup>	
	Monto máximo de RNR por cada empresa participante	% máximo de RNR sobre el total del proyecto	% mínimo de aporte Monetario sobre el total del proyecto	% máximo de aporte No Monetario sobre el total del proyecto
Etapa de Implementación Entidad Coordinadora con al menos tres (03) y como máximo diez (10) Empresas Participantes	<b>S/. 35 000</b>	<b>75%</b>	<b>7%</b>	<b>18%</b>
Etapa de Verificación (Auditoría para obtener la Certificación)	<b>S/ 10 000</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	

**062.** Las Entidades Solicitantes y empresas participantes podrán aportar su cofinanciamiento mediante dos modalidades, no excluyentes:

- **Recursos No Monetarios**, consistentes en la valoración del tiempo directamente involucrado en la ejecución del proyecto: honorarios del personal profesional y técnico, infraestructura, equipos, materiales e insumos y otros.
- **Recursos Monetarios**, consistentes en los aportes del IGV, compra de equipos y aportes en efectivo al proyecto.

<sup>17</sup>Ver Reglamento de la Ley 29152, DS 003-2009-PRODUCE. artículo 11.3

**BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA**
**3.4. GASTOS ELEGIBLES**

**063.** Con recursos de Innóvate Perú y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y empresas participantes se podrá financiar:

Partida	Aporte Innóvate RNR	Cofinanciamiento	
		Aporte Monetario	Aporte No Monetario
Honorarios	No aplica.	No aplica.	Valorización del tiempo de los recursos humanos de las entidades participantes directamente involucrados en la ejecución del proyecto. Incluye la valorización del tiempo del Líder.
Consultorías	Consultorías para el diagnóstico de brechas y de preparación para la certificación.	Pago del IGV	No aplica
Servicios de terceros	Auditoría externa y certificación	Pago del IGV.	No aplica
Equipos y bienes duraderos.	Adquisición de equipos necesarios para la ejecución del proyecto. Con recursos de Innóvate Perú sólo podrá financiarse como <u>máximo hasta el 20% de los RNR de la etapa de implementación.</u>	Adquisición de equipos necesarios para la ejecución del proyecto.  Pago del IGV, desaduanaje, flete.	Valorización del tiempo de uso directamente involucrado en la ejecución del proyecto de los equipos y bienes duraderos relacionados con el proyecto aportado por la Entidad Solicitante.
Materiales e insumos	Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto.	Adquisición de los materiales e insumos para las actividades del proyecto. Pago del IGV	Valorización de los materiales e insumos utilizados en las actividades del proyecto.
Otros gastos elegibles	Material bibliográfico, gastos de difusión, obras menores, y otros vinculados directamente a la ejecución del proyecto.	Taller de difusión Pago del IGV	Valorización del aporte para la organización del Taller de difusión.
Gastos de Gestión/administración Máximo 25% de RNR	Los gastos por la gestión de la Entidad Coordinadora, que podrá destinar parte de este presupuesto para la contratación de un coordinador del proyecto para la gestión del mismo. Estos gastos serán sustentados con la facturación del servicio de gestión del proyecto a las Empresas Participantes.	Pago del IGV	No aplica



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innóvate  
Perú

## BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA

### 3.5. GASTOS NO ELEGIBLES

064. No son elegibles los siguientes gastos:

- Gastos por personal administrativo, excepto el pago con recursos destinados a la Entidad Coordinadora.
- Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
- Capital de trabajo para la Empresa.
- Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
- Adquisición y/o alquiler de equipos, bienes duraderos e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
- Adquisición y/o alquiler de inmuebles y adquisición de vehículos.
- Adquisición de bienes usados.
- Financiamiento de deuda.
- Compra de acciones.
- Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
- Obras de infraestructura y compra de terrenos.
- Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

### 3.6. PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

065. Antes de proceder a completar cualquier formato, las Entidades Solicitantes deberán verificar que cumplen con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales<sup>18</sup>. Estos requisitos serán validados por Innóvate Perú y en caso de incumplimiento se descalificará a las Entidades Solicitantes en cualquier etapa del concurso.

066. Las Entidades Solicitantes deberán adjuntar en formato PDF<sup>19</sup> a través del Sistema en Línea desde la siguiente dirección web <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe> en la opción **Carga de Documentos Legales** los siguientes documentos:

- Lista de chequeo de requisitos legales
- Copia simple del estatuto o de la partida registral de la Entidad Coordinadora, en donde aparezca actualizado el objeto social de la empresa.
- Copia de la Declaración Jurada Anual de los últimos dos (2) años de Ejercicio Fiscal de la Entidad Coordinadora.
- d) Copia de la Declaración Jurada Anual de los últimos dos (2) años, o PDT mensuales<sup>20</sup> de las Entidades Participantes.

067. La presentación del Proyecto sólo se hará a través del sistema EN LÍNEA desde la siguiente dirección web: <http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe>. No se recibirán Proyectos en forma física. El formato de proyecto se presenta en el Anexo III.

068. Las Entidades Solicitantes deberán presentar lo siguiente:

- Carta de presentación (Anexo IV-B).

<sup>18</sup>Ver modelo en Anexo II.

<sup>19</sup>En caso de no ser legibles, se le solicitará la remisión física de los documentos.

<sup>20</sup> En caso la empresa cuente con menos de dos años de funcionamiento, deberá presentar la del último ejercicio fiscal o PDT mensuales.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innovate Perú

#### **BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA**

- Carta de Compromiso de Colaboración de la Entidad Coordinadora y las Empresas Participantes del proyecto firmadas por sus representantes legales (**Anexo VII**).
- Carta de la máxima autoridad de cada una de las empresas, donde se exprese el compromiso de las mismas y presenten acciones específicas que se comprometen a realizar para lograr la certificación.
- CV del equipo técnico. **Anexo V**

**069.** Los documentos en original podrán ser solicitados por Innóvate Perú para la firma del convenio o cuando lo considere pertinente. Innóvate Perú tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y puede verificar en cualquier etapa del concurso la veracidad de la información.

**070. No serán admitidos** aquellas Entidades Solicitantes que:

- No cumplan con todos los requisitos y condiciones exigidas.
- Presenten deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT.
- Se encuentren impedidas de contratar con el Estado.
- Se encuentren observadas por Innóvate Perú u otra fuente de financiamiento, a la que se tenga acceso, que descalifica a la Entidad Solicitante por:
  - Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como entidad ejecutora o entidad asociada/colaboradora.
  - Haber suscrito un convenio o contrato de adjudicación de recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.
  - Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido el proyecto evaluado y aprobado, bajo causas que serán evaluadas por Innóvate Perú.

**071.** Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, las Entidades Solicitantes quedarán eliminadas del presente concurso y como futuro postulante a los concursos de Innóvate Perú.

**072.** Las Entidades Solicitantes expresan su conformidad a que el título del proyecto figure en el portal de Innóvate Perú. El título debe expresar en forma sintética su contenido, haciendo referencia al resultado final que se pretende lograr.

**073.** El resultado de la evaluación será comunicada a la entidad mediante correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea al generar el Proyecto.

**074.** Los resultados de evaluación de ficha de proyecto son **No Apelables**.

#### **3.7. EVALUACION DE PROYECTOS**

**075.** Los proyectos serán evaluados por al menos un especialista de reconocida trayectoria, quienes calificarán los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Impacto y relevancia
- Viabilidad
- Costo beneficio
- Factores Complementarios.



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Programa Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad

Innovate Perú

### BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA

- 076.** Cada criterio tiene una puntuación de 0 a 100 puntos y se requiere un puntaje final de 70 puntos para ser aprobado. El puntaje final resulta del promedio ponderado del puntaje por criterio por el peso específico asignado a cada uno de ellos. Los aspectos a evaluar y el peso de cada criterio se presenta en el **Anexo VI**.
- 077.** Consejo Directivo: Los resultados de la evaluación serán aprobados por el Consejo Directivo de Innóvate Perú y éstos se publicarán en el portal: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe)
- 078.** Los Evaluadores, Consejo Directivo y Secretaria Técnica de Innóvate Perú se comprometen a mantener la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.
- 079.** Los resultados del concurso se informarán a las entidades y se publicarán en el portal: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe) según los plazos establecidos. La entidad deberá respetar los resultados de la evaluación, los que son inimpugnables y no pueden ser impugnados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.

### 3.8. CONVENIO DE ADJUDICACIÓN DE RNR Y EJECUCIÓN

- 080.** Innóvate Perú suscribirá un Convenio de Adjudicación de Recursos No Reembolsables – RNR- conjuntamente con la Entidad Coordinadora, la Empresa Líder y las Empresas participantes, en el cual constará el nombre de la empresa Líder, **estableciéndose** las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución de los RNR.
- 081.** Antes de la firma del Convenio de Adjudicación de RNR, la **Entidad Coordinadora y la Empresa Líder** tendrán una reunión con los ejecutivos de proyectos de la Secretaria Técnica de Innóvate Perú, para reajustar el presupuesto, fijar los hitos, el cronograma de desembolsos, el plan operativo el plan de adquisiciones y contrataciones.

Esta reunión es condición para la firma del convenio Como requisito para realizar la reunión previa las Entidades Coordinadoras deberán presentar los siguientes documentos:

- Carta con los datos de la cuenta corriente de las Empresas Participantes y de la Entidad Coordinadora donde se realizarán los depósitos de los RNR y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).
- Carta o documento<sup>21</sup> que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos otorgados a la Entidad Coordinadora.
- Carta Fianza, por un valor del 10% del total RNR y con una vigencia igual a la del proyecto más 90 días calendario, la misma que garantizará todos los recursos que Innóvate Perú entregará a los proyectos aprobados.

Ante la evidencia de falta de capacidad para la ejecución del proyecto y la naturaleza del mismo durante la reunión previa, la Secretaria Técnica de Innóvate Perú determinará la no continuidad del proyecto.

- 082.** El proyecto inicia al día siguiente de la fecha en la que se suscribe el Convenio de Adjudicación de RNR. A partir de esa fecha se reconocen los gastos contemplados en el proyecto, en concordancia con el cronograma de actividades.

Como primera actividad del proyecto se realizará un diagnóstico de las empresas con el objetivo de dimensionar las brechas respecto a la certificación que éstas buscan obtener.

<sup>21</sup>Resolución del titular de pliego en el caso de ser Entidad Pública.

**PERÚ**Ministerio  
de la ProducciónPrograma Nacional de  
Innovación para la  
Competitividad y Productividad**Innovate** Perú

### **BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA**

El diagnóstico deberá ser realizado a todas las Empresas Participantes del proyecto a fin de levantar una línea base de las brechas en cada una de ellas y determinar las metas específicas del proyecto.

El Primer desembolso se efectuará bajo la modalidad de reembolso luego de la presentación del diagnóstico de brechas.

- 083.** Una vez que se cuente con el diagnóstico de brechas, los ejecutivos de proyectos de Innóvate Perú realizarán una inspección a las empresas para verificar el adecuado dimensionamiento del diagnóstico y junto con el Coordinador del Proyecto determinarán las metas específicas del proyecto las que deberán incidir en resultados directos en la empresa y se realizarán ajustes al presupuesto aprobado de considerarlo necesario.
- 084.** Si el resultado del diagnóstico determinara que las brechas existentes en alguna de las empresas respecto a la certificación que buscan obtener no podrán ser cubiertas con el monto de RNR y plazos determinados en el concurso, la Secretaria Técnica de Innóvate Perú determinará unilateralmente la no continuidad de dichas empresas en el proyecto en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el o los resultado(s) del diagnóstico, generándose la acta correspondiente al convenio suscrito en donde se establezca finalmente las empresas involucradas y los montos de RNR y cofinanciamiento del proyecto.
- 085.** En caso que, como resultado de los diagnósticos, menos de tres empresas tengan la capacidad potencial para culminar el proyecto y certificarse dentro del plazo estipulado con el RNR y el aporte de las empresas, Innóvate Perú determinará unilateralmente la emisión de la Resolución de cierre del proyecto en base al informe que emita la Unidad de Monitoreo haciendo suyo el o los resultado(s) del diagnóstico, procediendo al reembolso a la Entidad Coordinadora, únicamente en lo que se refiere al pago de las consultorías efectuadas para el diagnóstico de brechas.
- 086.** En el caso que en esta fase existan empresas que no deseen continuar con el proyecto, éstas podrán declinar su participación y el proyecto podrá continuar su ejecución siempre y cuando se respete el número mínimo y el monto máximo de financiamiento a los que se hace referencia en las secciones precedentes.
- 087.** La ejecución, adquisiciones y el seguimiento del proyecto se realizan en el marco del Manual Operativo para Proyectos de Innóvate Perú, el cual será incluido en el Convenio de Adjudicación de RNR. Innóvate Perú reconocerá los gastos a partir de la fecha de firma del Convenio de Adjudicación de RNR.

### **3.9. DIFUSION, CONSULTA SE INTEGRACION DE BASES**

- 088.** Las consultas serán dirigidas a: [consultas@innovateperu.pe](mailto:consultas@innovateperu.pe).
- 089.** Innóvate Perú realizará actividades de difusión para las entidades interesadas en presentar proyectos.

**BASES DEL CONCURSO PARA LA MEJORA DE CALIDAD TERCERA CONVOCATORIA****3.10. CALENDARIO DE LOS CONCURSOS**

**090.** La modalidad del concurso será por ventanilla abierta, con cortes para el envío de proyectos según el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
▪ Lanzamiento del concurso	12 de junio 2015
▪ Fecha máxima para el envío de Proyectos. <a href="http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe">http://sistemaenlinea.fincyt.gob.pe</a>	Primer corte: 30 de junio 2015 Segundo corte: 30 de julio 2015 Tercer corte: 31 de agosto 2015 Cuarto corte: 30 de setiembre 2015 Quinto corte: 30 de octubre 2015 Sexto corte: 30 de noviembre 2015
▪ Publicación de Resultados y firmas de convenios de adjudicación de RNR	Primer corte: Julio 2015 Segundo corte: Agosto 2015 Tercer corte : Setiembre 2015 Cuarto corte: Octubre 2015 Quinto corte: Noviembre 2015 Sexto Corte: Diciembre 2015

**091.** Los proyectos desaprobados en uno de los cortes podrán ser presentados en cualquiera de los siguientes cortes. La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En el portal: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.

**092.** La adjudicación de RNR se realizará de acuerdo a los puntajes obtenidos hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria. En el portal: [www.innovateperu.pe](http://www.innovateperu.pe) se publicará cualquier modificación al calendario.